



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación*

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: A38064408

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

EXP-MEN-1-2025

INFORME NECESIDAD CONTRATACIÓN MENOR

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente

Objeto: **Servicios jurídicos para la participación en la licitación del concurso “Propagación por cultivo in vitro de un mínimo de 150.000 plantas de piña tropical de roja española debidamente endurecidas, expediente SERV/DGA/anticipado/05-2024”**

Proveedor: VÍCTOR MEDINA FERNÁNDEZ-ACEYTUNO

C.I.F.: 24179430J

Importe: 3.000,00 € más 7% IGIC.

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

El 29/11/2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación con número de expediente **SERV/DGA/anticipado/05-2024** por la entidad adjudicadora Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de la Comunidad Autónoma de Canarias para el siguiente servicio:

Servicio de propagación por cultivo in vitro de un mínimo de 150.000 plantas de piña tropical de Roja Española debidamente endurecidas, con el fin de mejorar de manera masiva y conjunta la sanidad de los cultivos y con ello los rendimientos y la calidad de la fruta y satisfacer las demandas del mercado con la variedad que mayoritariamente se cultiva en la Isla de El Hierro. Valor estimado del contrato 263.966,99 €.

Es interés de CULTESA participar en esa licitación, cuyo plazo para presentación de ofertas finaliza el 24/12/2024.

El desarrollo de este servicio científico-técnico cumple con el objetivo estratégico de la empresa en transferir las técnicas del cultivo *in vitro* al sector agrario, para que los productores canarios, en este caso el sector vitivinícola, mejoren sus rentas y sean competitivos.

El asumir el servicio de saneamiento de las variedades es de interés por dar soluciones agrobiotecnológicas a la sensible situación del sector vitivinícola en

las islas, que lleva mucho tiempo demandando, a través de los viticultores, partir de un material saneado de calidad que les permita romper la tendencia regresiva de sus producciones. También es de interés por ser un trabajo inédito en la Comunidad Autónoma de Canarias. La capacidad de desarrollar este servicio viene determinada por la experiencia previa de la empresa en el saneamiento de otras especies como son la papa, batata y cultivares locales de ajo.

Dado el poco tiempo para preparar esta licitación, así como la falta de conocimientos y experiencia previa en estas licitaciones, es por lo que necesitamos urgentemente contar con un asesoramiento externo para llevar a cabo dicha licitación.

2.- Justificación del procedimiento elegido:

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A, ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de certificación de la prestación o su recepción:

A partir de la finalización de la licitación, el proveedor emitirá factura por el concepto presupuestado más I.G.I.C. correspondiente.

4.- Forma de pago: Transferencia bancaria

5.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación.

En Tacoronte a 13 de diciembre de 2024

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

